

b) Que el funcionamiento de la asociación o fundación sea de carácter democrático, garantizando la participación de los usuarios.

c) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Teruel.

d) Que en la asociación no concurra ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención.

La acreditación de los requisitos se hará en la forma que establezcan las respectivas convocatorias.

Se excluirán de la convocatoria a las asociaciones que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

Que soliciten subvención en las convocatorias de subvenciones que publique el Ayuntamiento de Teruel para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana.

Que reciban subvención del Ayuntamiento de Teruel a través de un convenio o de una subvención nominativa contemplada en el presupuesto municipal o a través de cualquier otro instrumento que conlleve la aportación de fondos municipales para la misma finalidad u objeto que contempla la Ordenanza.

Estos extremos se comprobarán de oficio por el Ayuntamiento de Teruel.

Segundo. Finalidad:

Podrán ser objeto de subvenciones los programas referidos a los siguientes sectores específicos y en la modalidad que se enumeran a continuación:

A) SECTORES ESPECÍFICOS:

1) Mujeres, personas mayores, jóvenes e infancia.

2) Drogadicción y alcoholismo.

3) Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.

4) Minorías étnicas.

5) Personas objeto de violencia de género, parados y, en general, colectivos desfavorecidos.

B) MODALIDAD

- Actividades/Proyectos

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de marzo de 2018, por el que se aprobó la Ordenanza específica mediante la que se aprueban las bases que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones en materia de acción social, publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Teruel ([http://www.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2\\_3348\\_1.pdf](http://www.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2_3348_1.pdf)).

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima total de las subvenciones convocadas es de 110.000 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón).

Teruel, 28 de marzo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María Emma Buj Sánchez

Núm. 81.880

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Convocatoria de subvenciones destinadas a proyectos o programas de cooperación en los países en vías de desarrollo. Ejercicio 2019 (Expte. 366/2019)

BDNS(Identif.):446809

Extracto del Decreto de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, n.º 777/2019, de 27 de marzo de 2019, por el que se convocan subvenciones destinadas a Proyectos o Programas de Cooperación en los Países en vías de desarrollo, correspondientes al ejercicio de 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las subvenciones se concederán a Organizaciones No Gubernamentales inscritas en el correspondiente registro del Gobierno de Aragón, con anterioridad a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria anual correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección Oficial del Boletín Oficial de Aragón) y que se mantengan inscritas, al menos desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo y que además, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener delegación o sede en Teruel.
- b) Reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los Países en Vías de Desarrollo.
- c) Acreditar mediante su reflejo en la memoria la realización de actividades relacionadas con las finalidades de las subvenciones citadas en la base segunda.
- d) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- e) Acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- f) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Teruel.
- g) Que en la entidad no concurra en ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Asimismo, las subvenciones podrán concederse a agrupaciones de Organizaciones No Gubernamentales que reúnan individualmente las condiciones antes señaladas, asociadas entre sí para la presentación y aval de un proyecto cuyo contenido sea objeto de esta convocatoria.

Las subvenciones que se otorguen con arreglo a la citada Ordenanza serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones o Instituciones, sin que en ningún caso dicha cuantía solicitada (incluido el importe que se obtenga por otras ayudas públicas) supere el 100% de la actividad subvencionable.

Se excluirán de las correspondientes convocatorias a las entidades que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

Que soliciten subvención en la convocatoria de subvenciones que publique el Ayuntamiento de Teruel para el Fomento del Asociacionismo y la Participación Ciudadana.

Las que reciban subvención del Ayuntamiento de Teruel a través de un convenio o de subvención nominativa contemplada en el presupuesto municipal o a través de cualquier otro instrumento que conlleve la aportación de fondos municipales para la misma finalidad u objeto que contempla la Ordenanza.

Segundo. Finalidad:

Las subvenciones tendrán como finalidad contribuir a la cooperación de los Países en Vías de Desarrollo, mediante la ejecución de acciones que contribuyan a la satisfacción de las necesidades básicas de estos países, así como las que promuevan la sensibilización y la educación para el desarrollo en nuestro entorno.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo Ayuntamiento Pleno de 14 de marzo de 2018, publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Teruel ([http://www.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2\\_3349\\_1.pdf](http://www.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/2_3349_1.pdf)).

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima total de las subvenciones convocadas es de 191.000,00 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón).

Teruel, 28 de marzo de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María Emma Buj Sánchez

Núm. 81.549

CAMARILLAS

Solicitada por D. Santiago Sangüesa Josa en nombre propio, con DNI n.º 18445204-D, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Colladillo, n.º 28, de Camarillas (Teruel), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la instalación de una nave para actividad ganadera de ganado ovino de carne en cría extensiva de 1000 ovejas a ubicar en Polígono 506 Parcela 20 de Camarillas (Teruel), según el proyecto técnico redactado